



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 02/11/2022 y 09/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 25 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Deslinde y Amojonamiento
RADICADO: 630014003005-**2018-00043-00**

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, el oficio allegado N° 915 del 12 de octubre de 2022, por parte de la Subsecretaría de Catastro de Armenia, en el cual informa que los hilos o demarcación informativa corresponde a las curadurías urbanas, por lo que fue traslado el requerimiento a la Curaduría Urbana N° 1 de Armenia.

Igualmente se incorpora el oficio CU1-0844-22, proveniente de la Curaduría Urbana N° 1 de Armenia, donde se aclara que esa oficina no emite conceptos con la denominación "hilos o demarcación normativa", sin embargo, aporta el concepto de norma urbana N° 63001-1-22-0660 respecto al predio objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 29 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d4e3a9fedf476d6db188815026e2c942befec44599347159d14ae0eed3da8e**

Documento generado en 28/11/2022 10:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>